RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso escolar 2012/2013.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.38ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, y los artículos 8.p) de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, y 3.1.p) y 7.a) de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, atribuyen a este organismo autónomo, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la competencia para planificar, gestionar, crear, promocionar y mantener los albergues, las residencias, los campamentos y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón». núm. 65, de 30 de mayo de 1994), y en razón de la actual estructura organizativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Instituto Aragonés de la Juventud convocar anualmente la cobertura de las plazas disponibles en las residencias juveniles, cuyos destinatarios son los estudiantes que precisan desplazarse de la localidad de su domicilio habitual para recibir la formación elegida.

La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles “Ramón y Cajal” de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y “Baltasar Gracián” de Zaragoza, para el curso escolar 2012/2013, fijándose las edades mínima y máxima para cada centro, los estudios que pueden realizarse y el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

Actualmente el modelo convivencial existente en ambas Residencias viene determinado por el alojamiento en habitaciones dobles con baños compartidos (un módulo femenino y otro masculino).

No obstante, en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza, para el curso 2012-2013 se va a poner en funcionamiento un nuevo modelo de convivencia que va a coexistir con el anterior. Este nuevo modelo viene determinado por la creación dos nuevos espacios residenciales denominados COT (unidades de convivencia temporal). Cada una de las dos nuevas unidades residenciales cuenta con dormitorios individuales, con ducha e inodoro compartido por cada dos dormitorios, entre los que se encuentran dormitorios y baños adaptados para personas con discapacidad. Estas unidades residenciales comparten un espacio común destinado a sala de estar, comedor y cocina.

Los requisitos y condiciones, tanto para la adjudicación de las plazas en COT como para la determinación de su régimen de funcionamiento, se fijarán mediante el desarrollo de normas internas de la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza.

Es por ello por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Objeto.

La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para cubrir plazas de residentes, para el curso 2012/2013, en las Residencias Juveniles dependientes del Instituto Aragonés de la Juventud.

Segundo.— Plazas residenciales que se ofertan.

Se ofertan plazas para las personas que deban desplazarse fuera de la localidad de su domicilio habitual para cursar los estudios que se indican, y que se encuentren comprendidas entre las edades que se señalan a continuación, para cada Residencia Juvenil:

a) Residencia Juvenil “Ramón y Cajal” de La Almunia de Doña Godina: 72 plazas.
   Requisitos: Tener entre 16 y 26 años a 31 de diciembre de 2012.
   Estudios a realizar: Educación Secundaria Post-obligatoria y Educación Superior.

b) Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza: 181 plazas.
   Requisitos: Tener entre 18 y 26 años a 31 de diciembre de 2012.
   Estudios a realizar: Estudios Universitarios, Enseñanzas Superiores y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Como consecuencia de la redistribución espacial practicada en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza que ha dado lugar a dos espacios residenciales denominados

csv: BOA20120531014

COT (unidades de convivencia temporal), las plazas ofertadas quedan distribuidas del modo siguiente:

-Habitaciones dobles: 168 plazas.

-COT 12: 6 plazas*.

-COT 13: 7 plazas**.

*6 dormitorios individuales con lavabo individual en cada uno de ellos y ducha e inodoro compartidos para dos habitaciones comunicadas entre sí, excepto en los dormitorios de los extremos, uno de ellos adaptado para personas con discapacidad y que no cuentan con lavabo dentro de la habitación.

**6 dormitorios individuales con lavabo individual en cada uno de ellos y ducha e inodoro compartidos para dos habitaciones comunicadas entre sí, excepto en los dormitorios de los extremos, uno de ellos adaptado para personas con discapacidad y que no cuentan con lavabo dentro de la habitación. Un dormitorio individual con lavabo, ducha e inodoro dentro de la habitación.

Dada la nueva idea convivencial, surgida de la creación de las nuevas estancias generadas, y la calidad de los espacios creados, lo que supone un mayor confort y bienestar para los residentes, se hace preciso señalar que los precios de las plazas ofertadas en los denominados COT no incluyen servicio de comida ni limpieza, debiendo ser asumidos éstos por los residentes alojados en dichas unidades o, bien, en cuanto al servicio de comedor, abonar las cantidades establecidas por tal concepto en la Orden de 19 de diciembre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se fijan los precios públicos relativos a los Centros e Instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud y se establece su cuantía para el año 2012.

Tercero.— Formalización de las solicitudes de plaza.

Las solicitudes de plaza se ajustarán al modelo normalizado que se adjunta como anexo I y serán cursadas, junto con la documentación requerida, conforme al artículo 5º de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 65 de 30 de mayo de 1994), a través de la Residencia Juvenil donde se desee obtener plaza, pudiendo utilizarse también todos los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes de plaza para la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza, se hará constar, necesariamente, si el solicitante opta por el alojamiento en habitación doble o en COT.

No obstante, a los solicitantes que obtuvieron plaza para el curso 2011/2012 se les eximirá de la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y/o de la certificación de bienes inmuebles, así como de la manifestación de las becas solicitadas a organismos públicos, en el supuesto de que deseen permanecer en la misma Residencia Juvenil que el curso anterior.

Cuarto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las Residencias Juveniles finalizará a las 14 horas del día 6 de julio de 2012. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo se tramitarán únicamente en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la selección definitiva.

Quinto.— Selección de solicitudes.

1. Los criterios de valoración de las solicitudes para la adjudicación de plazas serán los establecidos en el artículo 6º de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 65 de 30 de mayo de 1994). La calificación de los diferentes ítems de valoración previstos se realizará conforme a los baremos que se establecen en el anexo II de la presente resolución.

2. La Junta de Calificación, conforme a lo previsto en el artículo 11º de la citada Orden de 16 de mayo de 1994, establecerá el orden de preferencia sobre las peticiones presentadas, elevando propuesta a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud respecto a las instancias admitidas.

csv: BOA20120531014

La comunicación de adjudicación de plaza se producirá, como máximo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. La falta de comunicación expresa tendrá carácter estimatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo adoptado.

Sexto.— Cuota a abonar.
La cuantía de la cuota a abonar será:

Residencia	Precio Trimestre Hab. Doble O En Cot	Precio Día En Hab. Doble O En Cot
-BALTASAR GRACIÁN	1.250,00 euros	16,00 euros
-RAMÓN Y CAJAL	1.000,00 euros	14,00 euros

*El alojamiento en COT no incluye servicio de comida ni de limpieza.

.-Servicio opcional de comedor para residentes alojados en COT de la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián de Zaragoza".
Desayuno ..... 3,00 euros
Comida. ..... 7,00 euros
Cena ..... 7,00 euros

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

Séptimo.— Desarrollo de normas internas de la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián".
Se faculta a la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián" de Zaragoza para el desarrollo de normas internas.

Disposición final.
Esta resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su completa publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de mayo de 2012.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,
FERNANDO PEÑA LLORENTE

csv: BOA20120531014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

juventud
instituto aragonés de la juventud

SOLICITUD DE INGRESO EN RESIDENCIAS JUVENILES

Marcar con una cruz la opción elegida

☐ Residencia Juvenil "Baltasar Gracián"
☐ Hab. doble ☐ COT
☐ Residencia Juvenil "Ramón y Cajal"

Marcar lo que corresponda

☐ Nuevo ingreso
☐ Renovación plaza
☐ Otras Residencias Gobierno de Aragón

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ *Apellido 1º:* _____ *Apellido 2º:* _____

Fecha de nacimiento: _____ *NIF/NIE:* _____ *Teléfono:* _____

Domicilio: _____ *Correo electrónico:* _____

Localidad: _____ *Provincia:* _____ *Código Postal:* _____

Estudios a realizar: _____ *Centro:* _____

DATOS FAMILIARES

Datos del padre

Nombre: _____

Apellido 1º: _____ *Apellido 2º:* _____

NIF/NIE: _____ *Teléfono:* _____

Datos de la madre

Nombre: _____

Apellido 1º: _____ *Apellido 2º:* _____

NIF/ NIE: _____ *Teléfono:* _____

El/la solicitante, cuyos datos quedan referenciados, declara ser ciertos todos los datos presentados en la documentación que se adjunta a la presente solicitud, comprometiéndose a aceptar y cumplir las normas de régimen interior del centro y a cuantas emanasen del Gobierno de Aragón en tal sentido, así como al pago puntual de las cuotas en las fechas establecidas.

Conforme
EL PADRE, LA MADRE O TUTOR

En _____, a ___ de _____ de 20___
(Firma de la persona solicitante)

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CEE 34/2002 se informa que todos los datos de carácter personal facilitados por el solicitante, y que resulten necesarios parar cuantas actividades desarrolla el Instituto Aragonés de la Juventud (en adelante IAJ), se incorporarán al fichero automatizado "Residentes en las Residencias juveniles del IAJ" cuya titularidad y responsabilidad viene ostentada por el IAJ. El solicitante podrá ejercitar respecto a sus datos los derechos de acceso, información, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social del IAJ en Zaragoza, C/ Franco y López, 4. 50005 Zaragoza.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD, a través de la Residencia Juvenil:

☐ **Residencia Juvenil "Baltasar Gracián"**
C/ Franco y López, nº 4
50005 Zaragoza

☐ **Residencia Juvenil "Ramón y Cajal"**
Avda. Laviaga Castillo, nº 18
50100 La Almunia de Doña Godina
(Zaragoza)

csv: BOA20120531014

BAREMOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZAS EN RESIDENCIAS JUVENILES.

1.- Distancia del domicilio del solicitante al centro oficial más próximo que oferte la enseñanza elegida.

Puntuación:

Más de 75 Km.	40 puntos
De 75 Km hasta 60 Km.	30 puntos
Menos de 60 Km hasta 40 Km.	20 puntos
Menos de 40 Km.	10 puntos

2.- Expediente académico: Se valorará la nota media de las asignaturas correspondientes al último ciclo académico cursado de enseñanzas regladas necesario para cursar la formación para cuyo estudio solicita plaza en la residencia juvenil.

Puntuación:

Hasta 5	0 puntos
Más de 5 y hasta 6	5 puntos
Más de 6 y hasta 7	10 puntos
Más de 7 hasta 8	15 puntos
Más de 8 hasta 8,5	20 puntos
Más de 8,5	25 puntos
Matrícula de honor	30 puntos

3.- Tramos de renta: se valorará el resultante de la base imponible de todos los miembros de la unidad familiar.

Puntuación:

Hasta 22.127,74 euros	30 puntos
Más de 22.127,74 euros y hasta 29.503,66 euros	25 puntos
Más de 29.503,66 euros y hasta 36.879,57 euros	20 puntos
Más de 36.879,57 euros y hasta 44.255,48 euros	15 puntos
Más de 44.255,48 euros y hasta 51.631,40 euros	10 puntos
Más de 51.631,40 euros hasta 59.007,31 euros	5 puntos
Más de 59.007,31 euros	0 puntos

En caso de expedientes con la misma puntuación se establecerá el orden atendiendo al criterio de menor base imponible.

csv: BOA20120531014